



PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD
REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO
Oicata - Boyacá

Versión: 1

Octubre/ 2021

Contenido

1. PROPÓSITO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	2
4. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL Y BIOSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.	3
5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES:	4
6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	4
7. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y AUTOCUIDADO PARA EL HUÉSPED Y COLABORADORES.....	5
7.1. INTERACCIÓN CON TERCEROS	5
7.2. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO.....	5
8. PRECAUCIONES PARA LA LLEGADA Y SALIDA DE LOS COLABORADORES DE LAS INSTALACIONES DEL REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO	6
9. REGRESO A CASA DE LOS COLABORADORES DEL REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO.	6
10. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	6



PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD

REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO

Oicata - Boyacá

Versión: 1

Octubre/ 2021

1. PROPÓSITO

Establecer medidas generales de bioseguridad para el Refugio Castillo del Viento, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus Covid-19 de acuerdo a la Resolución 1155 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Medidas que permitan mantener la seguridad del huésped y colaboradores.

2. ALCANCE

Este documento se toma como referencia única para la aplicación de normas básicas de Bioseguridad que se deben cumplir de manera que se garantice la continuidad y seguridad los huéspedes y la seguridad del talento humano que labora en el Refugio Castillo del Viento.

3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Resolución 576 de 2020 (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)
- Que el 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, junto con el Instituto Nacional de Salud, confirmaron la presencia en territorio colombiano del coronavirus COVID19, y el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) caracterizó oficialmente el coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que en las dos (2) semanas anteriores el número de casos diagnosticados a nivel mundial incrementó trece (13) veces, con lo cual se sumaban más de 118.000 casos en 114 países, con un resultado de 4.291 pérdidas de vidas humanas como consecuencia de esa enfermedad. (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)
- Que con el fin de adoptar las medidas dirigidas a prevenir y contener el contagio del coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, precisando que "(m) podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada". (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)
- Que el Decreto 539 de 2020 dispuso que, durante el término de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos de bioseguridad necesarios para el ejercicio de todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, con el fin de mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)
- Que mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, con vigencia desde su publicación hasta que se declare terminada la emergencia sanitaria. (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)
- Mediante resolución 749 del 13 de mayo de 2020, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID -19 entre otras actividades en el alojamiento en hoteles circunscritos exclusivamente a la atención de huéspedes, que se ocupen estrictamente a prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. (SOCIAL, 2020)



PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD

REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO

Oicata - Boyacá

Versión: 1

Octubre/ 2021

- Que la evidencia muestra que a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, dado que a la fecha no existen soluciones farmacológicas como la vacuna o medicamentos antivirales, por lo que las medidas no farmacológicas son las que tienen mayor costo/efectividad. (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)
- Que, en documento del 13 de marzo de 2020, la Organización Mundial del Turismo ha venido orientando la respuesta al COVID-19 en varios frentes dirigidos a (I) la protección de las personas, (II) generar entornos de viaje responsables y seguros, (III) promover la solidaridad entre los países afectados y (IV) apoyar la recuperación de las empresas del sector, teniendo en cuenta que el turismo es una actividad económica con impacto social, basada en la interacción entre las personas. (MINISTERIO DE COMERCIO, 2020)

4. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL Y BIOSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

- **Higiene de manos:** El talento humano que brinda atención en el Refugio Castillo del Viento, debe mantener la higiene de manos mediante realizando el lavado de manos durante 40 a 60 segundos en su lugar de trabajo donde cuenta con jabón antibacterial líquido y toalla de manos desechable en cada lavamanos, adicionalmente, cuenta con información visual que promueve el lavado constante de manos, así como la forma correcta de llevarlo a cabo. También, Se solicita a los huéspedes realizar higienización de manos con el correcto lavado, uso de gel antibacterial al llegar y salir del Refugio. Para esto se cuenta con lavamanos al ingreso, dispensador de gel en la recepción y áreas comunes del Refugio.



Técnica de higiene de manos recomendada por la organización mundial de la salud
Fuente: Organización Mundial de la Salud 2020



PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD

REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO

Oicata - Boyacá

Versión: 1

Octubre/ 2021

- El talento humano que colabora en el Refugio Castillo del Viento, realiza el lavado de manos posterior al ingreso y a la colocación de los elementos de protección personal y toda persona que ingrese al Refugio debe realizar el adecuado lavado o higienización de manos, en los puntos dispuestos para este fin.

5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES:

- La limpieza y desinfección de superficies en el Refugio Castillo del Viento son elementos primarios y eficaces como medidas de control para romper la cadena de transmisión del virus, tiene la finalidad de preparar el ambiente para sus actividades, manteniendo el orden conservando las instalaciones y evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la covid-19 , para lo cual cuenta con protocolo de Limpieza y desinfección de habitaciones y zonas comunes del Refugio, donde se especifica áreas, producto, dilución y tiempo de exposición y frecuencia. Sin embargo, en este manual se dejan las generalidades del proceso de Limpieza y Desinfección para el hospedaje.
- El personal que lleve a cabo los trabajos de Limpieza y Desinfección debe estar bien capacitado en los procedimientos establecidos para cada área.
- Los Productos de limpieza deben aplicarse de manera que no deterioren la superficie y equipos.
- Los implementos de limpieza deben ser de uso específico, de ninguna manera deben utilizarse para otros fines.
- Depositar los residuos en las canecas habilitadas para ello.
- Velar por la eficiencia y eficacia del servicio de aseo bajo los estándares de limpieza y desinfección adecuada.
- Utilizar los elementos de protección personal apropiadamente según la actividad a ser ejecutada y cumplir con las normas básicas de Bioseguridad.
- Realizar higiene de manos frecuente.
- Mantener los cabellos recogidos, ordenados y las uñas limpias y recortadas.

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El talento humano en el Refugio Castillo del Viento hace uso de los elementos de protección personal para el adecuado uso y manejo en las instalaciones del mismo.

- Mascarilla, para ser usada por el talento humano que se encuentra prestando sus servicios durante la estadía de nuestros huéspedes a menos de 2 metros de distancia. Esta máscara dura 8 horas cuando su uso es continuo, si es intermitente debe guardarlo en una bolsa de papel cerrada y podrá tener un máximo de cinco usos; si se moja o se ensucia debe desecharse y reemplazarse inmediatamente.
- Cofias tipo oruga desechables en caso de ser necesario.
- Guantes de látex o nitrilo en caso necesario.



PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD

REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO

Oicata - Boyacá

Versión: 1

Octubre/ 2021

- Así mismo, es de conocimiento la forma adecuada de uso, retiro y disposición final de elementos de protección personal, pues se realiza revisión semanal de lineamientos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y AUTOCUIDADO PARA EL HUÉSPED Y COLABORADORES.

- Informar al huésped que debe asistir el día de la reservación con tapabocas, en el evento de no traerlo se suministrara en la recepción.
- Al ingreso en la recepción, se identificarán los huéspedes que tengan síntomas respiratorios de ser así, se indicará ruta y paso a seguir.
- Se realiza educación en la higiene de manos al huésped, se le solicita realizar higienización de manos con gel antibacterial al llegar y salir del Refugio. Para esto se cuenta con lavamanos, dispensador de gel en la entrada del Refugio, de la misma manera para el personal de apoyo, se cuenta con agua, jabón y toallas desechables para realización del adecuado lavado de manos el cual se realizará luego de cada actividad.
- El Refugio, sus habitaciones y áreas comunes cuenta con buena ventilación.
- Se recomienda al huésped ir al consultorio directamente sin detenerse en otros lugares y evitar aglomeraciones, igualmente al regreso a su casa.

7.1. INTERACCIÓN CON TERCEROS

- ✓ En el Refugio Castillo del Viento se encuentra Restricción del ingreso de terceros que no hagan parte del personal de apoyo y en general del personal que no tenga que ver en la prestación de los servicios de hospedaje.

7.2. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

- ✓ Distanciamiento del tiempo de hospedaje es de mínimo dos metros entre una pareja y otra, y según las disposiciones dadas por el gobierno nacional y departamental.



PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD
REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO
Oicata - Boyacá

Versión: 1

Octubre/ 2021

8. PRECAUCIONES PARA LA LLEGADA Y SALIDA DE LOS COLABORADORES DE LAS INSTALACIONES DEL REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO

- ✓ El uniforme incluido los zapatos deben ser utilizados solo para su uso en el trabajo.
- ✓ Al ingreso y previo al inicio de la actividad laboral, los uniformes deben ser colocados y posteriormente al finalizar la jornada laboral retirarlos.
- ✓ Los zapatos deben ser de fácil lavado y desinfección.
- ✓ Al finalizar la jornada laboral el uniforme será empacado en una bolsa plástica negra, siguiendo el protocolo de retiro del uniforme.

9. REGRESO A CASA DE LOS COLABORADORES DEL REFUGIO CASTILLO DEL VIENTO.

- ✓ Al llegar se deben retirar y desinfectar los zapatos de salida del Refugio.
- ✓ La ropa de calle al llegar a casa se debe retirar y lavar de forma separada a los demás miembros del hogar e inmediatamente bañarse.
- ✓ Depositar el uniforme que se usó en el Refugio en un recipiente con agua y jabón o en la lavadora, no sacudirlo.
- ✓ Después de la higiene de manos, se deben limpiar los fómites como. carnets, accesorios, morrales y celular.
- ✓ Limpiar y desinfectar con frecuencia el área donde se retira el uniforme o ropa de calle, incluso después de que se haya completado cada procedimiento.
- ✓ Tener en cuenta las orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación, para contener la infección del COVID-19

10. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. Técnica de higiene de manos recomendada por la organización mundial de la salud. Obtenido de Organización mundial de la salud.
2. MINISTERIO DE COMERCIO, I. Y. (27 de 05 de 2020). RESOLUCION 0576 DE 27 MAYO 2020. Obtenido de http://bioseguridad.mincit.gov.co/Res_576_de_2020.pdf
3. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, M. S. (20 de 07 de 2020). PROTOCOLO BIOSEGURIDAD MANEJO CONTROL RIESGO COVID 19. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201285%20de%202020.pdf